

RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 4406

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD, COMITÉ DE CURRÍCULO, EL COMITÉ DE EXTENSIÓN, Y COMITÉ DE AUTOEVALUACION

El Decano de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial la conferida por el Estatuto General, Acuerdo 01 de 1994 y en especial por literal H y las conferidas en la Resolución Rectora 39099 de 22 de agosto de 2014, capítulo II, Artículo 7 y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su artículo 18 Consagra que "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad"
2. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 57, literal f, establece la participación de un representante de los egresados ante los Consejos de Facultad.
3. Que el Acuerdo Superior 423 del 27 de junio de 2014, modifica el literal f, del artículo 57 del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, y establece que el representante de los egresado podrá ser "Un egresado graduado de la Facultad, elegido por los egresados de la respectiva unidad académica, en votación universal, directa y secreta, para un período de dos años, y que no se encuentre vinculado ni laboralmente ni contractualmente con la universidad."
4. Que en Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, Capítulo Segundo se reglamenta la elección de los egresados ante los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto.
5. Que el Decano debe convocar a elección, y divulgar ampliamente la convocatoria por los medios universitarios de información.

RESUELVE

Artículo Primero: Convocar a los egresados para la elección de sus Representantes (principal y suplente), ante el Comité de Currículo, el Comité de Extensión, Consejo de Facultad y Comité de Autoevaluación para la misma dependencia, para el período **2023-2025**, quienes aspiren a tal representación, deberán tener las cualidades señaladas en Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto y las definidas en el literal f, Parágrafo 1. Del artículo 57 del Estatuto General de la Universidad de Antioquia.

Artículo Segundo: Considerar electores a todos los egresados de la Facultad de Enfermería, quienes, mediante votación, directa y secreta elegirán sus representantes para un período de dos años.

Artículo Tercero: Definir fechas de inscripción y verificación de cumplimiento de requisitos así:

Actividad	Órgano	Fecha	Lugar
Divulgación y convocatoria	Facultad de Enfermería convocatoria Resolución No. 4406	31 de enero al 17 de febrero de 2023	Página Facultad, redes sociales, ANEC y oficina de egresados Universidad de Antioquia
Inscripción de Candidatos	Consejo de Facultad, Comité de Currículo, comité de Autoevaluación y Comité de Extensión	20 al 23 de febrero de 2023	Decanatura Facultad de Enfermería
Verificación de cumplimiento de requisitos	Consejo de Facultad, Comité de Currículo, comité de Autoevaluación y Comité de Extensión	Febrero 24 de 2023	Decanatura Facultad de Enfermería

El proceso de inscripción de los aspirantes, principal y suplente, ante la Secretaria de la Decanatura a las 16:00 horas del 23 de febrero de 2023

Parágrafo 1º Los candidatos deben manifestar la aceptación de la postulación de su candidatura ante la secretaria de la Decanatura de la Facultad de Enfermería.

Artículo Tercero: La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario. En ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña al Portal Universitario, entre las 08:00 y las 16:00 horas del día 28 de febrero de 2023.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Enfermería

Artículo Cuarto: Designar como jurado al Decano de la Facultad de Enfermería y un delegado veedor de la ANEC para que el 28 de febrero de 2023, a las 8:00 horas, en la Decanatura den inicio, verifiquen la fecha y hora de apertura del proceso de votación en línea, y que la cifra correspondiente a votos inició en cero. Igualmente, que se presenten de nuevo a las 16:00 horas para que levanten el acta de escrutinio respectiva, en la que, además, se informará de las eventualidades ocurridas durante la jornada.

Dada en Medellín, el 27 de enero de 2023

JUAN GUILLERMO ROJAS

Decano